

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Terradillos, provincia de Salamanca, redactada por el Perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, por la que se declara existen las siguientes:

Corden de Ciudad-Rodrigo: Anchura, 37,61 metros.
Vereda de Salamanca a Alba de Tormes: Anchura, 20,89 metros, excepto en el tramo en que va sobre la línea de términos con Alba de Tormes, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se falla el «III Concurso Internacional de Recolección de Aceituna».

Esta Dirección General, aceptando la propuesta de la Comisión Calificadora designada para fallar el «III Concurso Internacional de Recolección de Aceituna», convocado por Resolución de 27 de septiembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de octubre, y contando con la aportación suplementaria de 100.000 pesetas entregadas por la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, 50.000 otorgadas por la excelentísima Diputación Provincial de Jaén y 40.000 concedidas por el Sindicato Nacional del Olivo, ha dispuesto:

1.º Distribuir los 2.120.000 pesetas con que el concurso quedó dotado—por suma de los 2.000.000 de pesetas aportados por esta Dirección General con las 120.000 pesetas destinadas a premios de la aportación de las Entidades colaboradoras indicadas—entre los fabricantes de las máquinas que se citan a continuación, en las cuantías y por los conceptos que asimismo se expresan:

	Pesetas
Premios:	
Vibradores Omi, «Mono-Boom» y «Three point-hitch»	800.000
Vibrador Wagco, «Floating-Boom»	100.000 (1)
Arrancador mecánico Crisbea, «Gopa-1»	250.000
Ciclón Bravo, «1-2»	250.000
Criba mecánica Salco, prototipo	125.000
Arrancador manual Nocha, prototipo	100.000
Malla Trical, «1004»	100.000
Vara vibradora Da Paz, prototipo	75.000
Recogedor mecánico Antonella, «L/60/GM»	60.000
Recogedor manual Molfort, «1»	60.000
	1.920.000
Recompensas:	
Agitadora Santana, prototipo	200.000
Total	2.120.000

Los premios y recompensas citados han sido concedidos a la vista del trabajo realizado por las máquinas, aparatos, utensilios y elementos presentados en la hacienda «Buenavista», de El Carpio (Córdoba), y en la finca «La Higuera», de Agullar de la

(1) El premio nominal asignado a esta máquina ha sido de 400.000 pesetas, pero—de acuerdo con la base 2.ª del concurso—le han sido descontadas 300.000 pesetas, importe del premio recibido en el II Certamen, al que también fué presentada, por no haberse introducido en ella suficientes modificaciones que la hagan marcadamente más interesante.

Frontera (Córdoba), así como de las posibilidades estimadas para los mismos en otras fincas, condiciones y circunstancias distintas a aquellas en que las pruebas han tenido lugar.

A este respecto, la Comisión Calificadora desea se haga constar que ha observado un notable y efectivo avance en el comportamiento mecánico y económico de los artefactos presentados al concurso, en relación con los que lo han sido a certámenes anteriores, así como que no ha podido apreciar, al menos en las concretas circunstancias del caso, una marcada acción de los productos químicos empleados, que, no obstante, conviene se continúen ensayando.

Asimismo, dicha Comisión desea se haga una mención especial de la cosechadora SR-10, presentada fuera de concurso.

2.º Destinar al pago de ciertos gastos y atenciones del concurso, con la conformidad de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba y del Sindicato Nacional del Olivo, las 70.000 pesetas restantes de las aportaciones de estas Entidades, no destinadas al pago de premios.

3.º Los particulares y Empresas españolas a los que se conceden premios y recompensas comunicarán a esta Dirección General las cuentas corrientes homónimas a las que han de transferirse las cantidades correspondientes, pudiendo también los particulares retirar éstas personalmente.

Las Empresas y particulares extranjeros notificarán a este Centro Directivo la persona, física o jurídica, radicada en España, en quien deleguen para cobrar en su nombre—por alguno de los procedimientos citados en el párrafo anterior—el premio otorgado, mediante escrito firmado por el Director general, Gerente o cargo de superior jerarquía en la Sociedad, y su firma y cargo figurarán reconocidos, sin lugar a dudas, por Cónsul español o Notario público.

En todo caso, los pagos y transferencias se realizarán en moneda española, y los pertinentes escritos de los interesados deberán obrar en poder de esta Dirección General antes del 1 del próximo mes de julio, ya que de no recibirse para dicha fecha los correspondientes premios y recompensas quedarán cancelados.

4.º Recibidos de conformidad los anteriores escritos, V. S. preparará su remisión a la Asesoría Jurídica de este Departamento para que ésta proceda al obligado bastanteo del reconocimiento de personalidad indicado y para el posterior pago de los premios y recompensas por la Junta de Retribuciones y Tasas de este Ministerio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Ordenación y Control de Medios de Producción Agrícola.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de abril de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,545	68,755
1 Dólar canadiense	64,461	64,656
1 Franco francés nuevo	14,097	14,139
1 Libra esterlina	166,782	167,285
1 Franco suizo	16,024	16,072
100 Francos belgas	139,943	140,365
1 Marco alemán	17,442	17,494
100 Liras italianas	11,135	11,168
1 Florin holandés	19,235	19,293
1 Corona sueca	13,448	13,488
1 Corona danesa	9,319	9,347
1 Corona noruega	9,736	9,765
1 Marco finlandés	16,633	16,683
100 Chelines austriacos	269,241	270,054
100 Escudos portugueses	242,946	243,679